



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Emisión del formato de pago del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de Servicio Particular o Público, **para el ejercicio fiscal 2011.**

Descripción:

Pago anual del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para todos los contribuyentes propietarios, usuarios o tenedores de vehículos, que tengan su domicilio fiscal, dentro del territorio del Estado de Oaxaca.

Usuario:

Personas físicas y personas morales.

Comprobante a obtener:

Tarjeta de Circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de Pago.

Vigencia:

1 año

Costo (Moneda Nacional)

-Para vehículos de diez o más años modelo anterior: Según cilindraje del motor y/o tipo de vehículo.
-Para vehículos nuevos y de hasta nueve años modelo anterior: En relación al valor total del vehículo consignado en factura de origen.

Tiempo de Respuesta:

5 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Para el Servicio Particular y Público:

- Para realizar el pago:
Ninguno
- Para obtener la tarjeta de circulación vigente:
Presentar la Tarjeta de circulación del ejercicio anterior o documento jurídico que acredite el robo o pérdida de la misma.

Para Servicio Público además deberá:

- Realizar trámite en los Módulo o Recaudación de Rentas que corresponda a su domicilio fiscal.

Beneficios:

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo II, artículo 15, Apartado A Vehículos de diez o más años modelo anterior, antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2011, que señala:

"...Los sujetos obligados que paguen las contribuciones que se establecen en este artículo dentro de los tres primeros meses del ejercicio, gozaran de una reducción del 25% del impuesto a liquidar

Tratándose de personas afiliadas al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o que tengan el carácter de pensionado o jubilados por las diversas instituciones sociales o personas con alguna discapacidad física que presenten la constancia de tal discapacidad emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que paguen las contribuciones que se establecen en este artículo dentro de los tres primeros meses del ejercicio, gozaran de una reducción del 50% del impuesto a liquidar, debiendo acreditar ante la autoridad correspondiente el carácter con que se ostente..."

Fundamento Jurídico:

Artículos 24, 24-A, 24-B, 26-B, 26-D, 26-F, 26-N, 26-O, 26-J, 26-K y 26-Q de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 15 y PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Módulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

- Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Portal de internet www.finanzasoaxaca.gob.mx y call center 5021500 valles centrales y 018003107070 interior del Estado

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Pago del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos Federal Servicio Particular o Público, para los ejercicios fiscales 2010 o anteriores.

Descripción:

Pago anual del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para todos los contribuyentes propietarios, usuarios o tenedores de vehículos de hasta nueve años del modelo original, que tengan su domicilio fiscal, dentro del territorio del Estado de Oaxaca.

Usuario:

Personas físicas y las morales.

Comprobante a obtener:

Comprobante de pago.

Vigencia:

1 año

Costo (Moneda Nacional)

En relación al valor total del vehículo consignado en factura de origen.

Tiempo de Respuesta:

5 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Para el Servicio Particular y Público:

- Para realizar el pago:
Ninguno

Para Servicio Público además deberá:

- Realizar trámite en los Módulos o Recaudación de Rentas que corresponda a su domicilio fiscal.

Fundamento Jurídico:

Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones VII, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA fracción I incisos a), b), c), d), PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA TRANSITORIAS del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de febrero de 2009; artículos 1, 1-A, 2, 3, 4, 5, 7, 14, 14B, 15B, 15C y 15E de la Ley del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Módulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Portal de internet www.finanzasoaxaca.gob.mx y call center 5021500 valles centrales y 018003107070 interior del Estado

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Servicio: Solicitud de placas para servicio particular.		
Descripción: Reemplazamiento o canje de placas para servicio particular, para contribuyentes registrados en el padrón vehicular del Estado de Oaxaca.		
Usuario: Personas físicas y personas morales.		
Comprobante a obtener: Juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de Pago		Vigencia: 3 años
Costo (Moneda Nacional) Automóviles: 11 SMG; Camiones y Camionetas: 13.75 SMG; Ómnibus y Autobús: 16.50 SMG; Motocicletas: 5.50 SMG; Remolque 11 SMG, Demostración 22 SMG; y Tractores no agrícolas 13.75 SMG	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<p>Personas Físicas documentación original:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener pagado el Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. • Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas, permiso provisional o el formato de baja original y recibo de pago. • Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. • Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. <p>Personas morales además deberá presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R.F.C. • Acta constitutiva de la Persona Moral • Acreditamiento e identificación oficial del representante legal. 		
Fundamento Jurídico: Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I incisos a), c), d), e), g) y k), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en:		
<ul style="list-style-type: none"> - Módulo de Recaudación del Centro Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca - Módulo de Recaudación del Centro América Sur. Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur 		
Para el interior del Estado en: Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:	Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Solicitud de placas para servicio público estatal.

Descripción:

Reemplazamiento o canje de placas para los vehículos del servicio público concesionado en el Estado.

Usuario:

Concesionarios de servicio público

Comprobante a obtener:

Juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago

Vigencia:

3 años

Costo (Moneda Nacional)

Automóviles: 16.50 SMG;
Camiones y Camionetas: 19.25 SMG;
Ómnibus y autobuses: 22 SMG; y
Motocicleta: 8.25 SMG.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos.

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Formato de autorización expedido por la Coordinación General de Transporte. **(con vigencia de 6 meses)**
- Tener pagado el Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación.
- Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas, permiso provisional o el formato de baja original y recibo de pago (en el caso del Estado de Oaxaca). Si es de otra entidad únicamente el recibo de pago de baja.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 frac. I inciso b), f), h) y l), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Alta de vehículo de servicio particular.

Descripción:

Registro del vehículo por primera vez en el padrón vehicular del estado de Oaxaca.

Usuario:

Personas físicas y personas morales.

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular), juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago.

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Por concepto del ISTUV:

Para vehículos de diez o más años modelo anterior: según cilindraje del motor y/o tipo de vehículo.

-Para vehículos nuevos y de hasta nueve años modelo anterior; en relación al valor total del vehículo consignado en factura de origen.

Por concepto de placas:

Automóviles 11 SMG;

Camiones camionetas 13.75 SMG;

Omnibuses y autobuses 16.50 SMG,

Motocicletas motonetas 5.50 SMG.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Formato de toma de calcas expedidas por Tránsito del Estado (con vigencia de 6 meses)
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracc. I incisos a), c), d), e), g) y k) y PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT. 23133

Fax:

Firma del Responsable



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Servicio: Alta de vehículo procedente de otra Entidad Federativa para servicio particular		
Descripción: Registro de vehículo proveniente de otra Entidad Federativa, en el padrón vehicular Estatal.		
Usuario: Personas físicas y personas morales		
Comprobante a obtener: FUCV (Formato Único de Control Vehicular), juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago.		Vigencia:
Costo (Moneda Nacional) Por concepto del ISTUV: <ul style="list-style-type: none"> Para vehículos de diez o más años modelo anterior: según cilindraje del motor y/o tipo de vehículo. Para vehículos nuevos y de hasta nueve años modelo anterior; en relación al valor total del vehículo consignado en factura de origen Por concepto de placas: Automóviles 11 SMG; Camiones camionetas 13.75 SMG; Omnibuses y autobuses 16.50 SMG, Motocicletas motonetas 5.50 SMG.	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
Personas Físicas documentación original: <ul style="list-style-type: none"> Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen. Formato de toma de calcas expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado (<u>con vigencia de 6 meses</u>) Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. (Dichos pagos serán validados con la entidad federativa que los emitió) Juego de placas y tarjeta de circulación, formato de baja de placas emitido por la entidad federativa de su procedencia o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas, permiso provisional o recibo de pago de baja. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Personas morales además deberá presentar original de: <ul style="list-style-type: none"> R.F.C. Acta constitutiva de la Persona Moral Acreditamiento e identificación oficial del representante legal. 		
Fundamento Jurídico: Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I incisos a), c), d), e), g) y k) y PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en: <ul style="list-style-type: none"> Módulo de Recaudación del Centro Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca Módulo de Recaudación del Centro América Sur. Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur Para el interior del Estado en: Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:	Firma del Responsable



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos	
Nombre del Servicio: Alta de Vehículo para servicio público estatal: Automóvil, Camión, Autobús, Ómnibus, Minibús y Motocicleta	
Descripción: Registro de un vehículo en el padrón vehicular, para prestar el servicio público concesionado en la Entidad.	
Usuario: Concesionarios del servicio público	
Comprobante a obtener: FUCV (Formato Único de Control Vehicular), juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago.	Vigencia:
Costo (Moneda Nacional) Por concepto del ISTUV: <ul style="list-style-type: none"> Para vehículos de diez o más años modelo anterior: según cilindraje del motor y/o tipo de vehículo. Para vehículos nuevos y de hasta nueve años modelo anterior; en relación al valor total del vehículo consignado en factura de origen Por concepto de placas: Automóviles: 16.50 SMG; Camiones y Camionetas: 19.25 SMG; Ómnibus y autobuses: 22 SMG; Motocicleta: 8.25 SMG.	Tiempo de Respuesta: 30 minutos
	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS	
<p>Personas Físicas documentación original:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen. Formato de autorización expedido por la Coordinación General del Transporte. Formato Carta Físico-Mecánica Servicio Público /(toma de calcas) expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado. Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. (Dichos pagos serán validados con la entidad federativa que los emitió) Formato de baja de placas emitido por Dirección de Tránsito del Estado. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. <p>Personas morales además deberá presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> R.F.C. Acta constitutiva de la Persona Moral Acreditamiento e identificación oficial del representante legal. 	
Fundamento Jurídico: Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 frac. I inciso b), f), g), h) y l), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.	
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en: <ul style="list-style-type: none"> Modulo de Recaudación del Centro Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca Módulo de Recaudación del Centro América Sur. Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur Para el interior del Estado en: Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.	
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria	
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:
Firma del Responsable	



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Alta de vehículo de Servicio Público Federal: Automóvil, Camión, Autobús, Ómnibus y Minibús

Descripción:

Registro de vehículo en el padrón vehicular del estado, para prestar el servicio público federal.

Usuario:

Concesionarios del servicio público federal

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular) y comprobante de pago del ISTUV

Vigencia:

1 año

Costo (Moneda Nacional)

Para vehículos automotores hasta 9 años del modelo original en base al valor total del vehículo establecido en factura de origen.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Formato de toma de calcas expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado vigente.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.
- Oficio o constancia expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que haga constar que se encuentra en proceso la autorización para que el vehículo preste el servicio público federal.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículo 47 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; artículo 27 del Código Fiscal Federal y art. 19 del reglamento del Código Fiscal Federal

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite:

Cambio de propietario del vehículo

Descripción:

Registrar en el padrón vehicular el cambio de propietario de vehículos usados que se efectúen entre personas físicas o morales, dentro del territorio del estado de Oaxaca.

Usuario:

Personas físicas, personas morales o unidades económicas sin personalidad jurídica que enajenen vehículos automotores usados

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular), juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

6% del valor total del vehículo según factura expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor. (en ningún caso el impuesto a pagar será inferior a 3 salarios mínimos)

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Formato de toma de calcas expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado (con vigencia de 6 meses)
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.
- Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. (Dichos pagos serán validados con la entidad federativa que los emitió)
- Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas, permiso provisional o formato de baja original y recibo de pago.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.
- En caso de cesión de derechos, el endoso deberá estar firmado por el representante legal y contener sello de la empresa que cede los derechos.

Fundamento Jurídico:

Artículos 5 al 9-A de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca; artículo 14 PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Baja de placas por destrucción total o robo de vehículos registrados en el padrón del estado.

Descripción:

Dar de baja en el padrón del estado un vehículo por diversas causas: accidente, incendio, desvalijamiento total, robo, desastre natural o cualquier otra causa que se declare inservible.

Usuario:

Personas físicas y personas morales.

Comprobante a obtener:

Comprobante de pago y formato de baja

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Para Servicio particular y servicio público.

Baja de placas: 1.65 SMG

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos en materia de control vehicular, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o en su caso los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación.
- Tarjeta de circulación y juego de placas
- Copia certificada del documento jurídico levantado ante la autoridad competente que haya tenido conocimiento de los hechos.
- Formato de Baja de Placas expedido por la Dirección de Tránsito del Estado, en caso de que el vehículo preste el servicio público
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I inciso m), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Baja de placas por robo o extravió

Descripción:

Dar de baja en el padrón del estado las placas por robo o extravió.

Usuario:

Las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos.

Comprobante a obtener:

Comprobante de pago y formato de baja

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Para Servicio particular y servicio público.

Baja de placas: 1.65 SMG

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos en materia de control vehicular, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o en su caso los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación.
- Copia certificada del documento jurídico levantado ante la autoridad competente que haya tenido conocimiento de los hechos. **En** caso que sea una sola placa que se haya extraviado o sufrido el robo, se deberá entregar junto del documento jurídico levantado ante la autoridad competente, la placa subsistente.
- Tarjeta de circulación
- Formato de Baja de Placas expedido por la Dirección de Tránsito del Estado, en caso de que el vehículo preste el servicio público
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.
- **Personas morales además deberá presentar original de:**
- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I inciso m), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Baja de placas del estado por cambio de Entidad Federativa

Descripción:

Dar de baja en el padrón vehicular de Estado vehículos por cambio de domicilio a otra Entidad Federativa.

Usuario:

Personas físicas y personas morales.

Comprobante a obtener:

Comprobante de pago y formato de baja

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Para Servicio particular y servicio público.

Baja de placas: 1.65 SMG

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos en materia de control vehicular, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o en su caso los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación.
- Juego de placas y tarjeta de circulación.
- Formato de Baja de Placas expedido por la Dirección de Tránsito del Estado, en caso de que el vehículo preste el servicio público
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.
- **Personas morales además deberá presentar original de:**
- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I inciso m), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Cambio de tipo de servicio particular a público

Descripción:

Cambiar en el padrón vehicular del estado, el tipo de servicio del vehículo.

Usuario:

Concesionarios del servicio público

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular), juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago.

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Automóviles 16.50 SMG;
Camiones camionetas 19.25 SMG;
Ómnibuses y autobuses 22 SMG; y
Motocicletas: 8.25 SMG.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Formato de autorización expedido por la Coordinación General del Transporte.
- Formato Carta Físico-Mecánica Servicio Público /(toma de calcas) expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado.
- Formato de baja de placas emitido por Dirección de Tránsito del Estado.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.
- Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. (Dichos pagos serán validados con la entidad federativa que los emitió)
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 frac. I inciso b), f), h) y l), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Módulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Sustitución de vehículo de Servicio Público

Descripción:

Registrar en el padrón vehicular el cambio de un vehículo de servicio público por otro vehículo diferente.

Usuario:

Concesionarios del servicio público

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular), juego de placas, tarjeta de circulación, calcomanía de identificación vehicular y comprobante de pago.

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Automóviles 16.50 SMG; camiones camionetas 19.25 SMG; ómnibuses y autobuses 22 SMG; motocicleta: 8.25 SMG.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Formato de autorización expedido por la Coordinación General del Transporte.
- Formato Carta Físico-Mecánica Servicio Público (toma de calcas) expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado.
- Formato de baja de placas emitido por Dirección de Tránsito del Estado.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. (Dichos pagos serán validados con la entidad federativa que los emitió)
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 frac. I inciso b), f), h) y l), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite: Devolución de contribuciones estatales.			
Descripción: Devolución de contribuciones pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida.			
Usuario: Contribuyentes: Personas físicas y personas morales.			
Comprobante a obtener: Oficio de Resolución y cheque nominativo		Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare procedencia de la devolución.	
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: hasta 90 días	Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes	
REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre firmado por el promovente o por quien esté legalmente facultado para ello. Señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Oaxaca, + Original de los comprobantes del pago indebido. Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente Original y copia de los documentos adicionales que se consideren necesarios y que estén relacionados con la devolución. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.		PERSONAS MORALES Además deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Original y copia del R.F.C. Original y copia del Acta constitutiva Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal 	
Fundamento Jurídico: ART. 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; 1, 2, 6 FRACCIÓN I, II Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, XI, 39, 40, 41, 42 Y 43 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2009.			
Área donde se proporciona el servicio: Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Para la recepción de la solicitud de devolución en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfonos: 01 951-5016900 EXT. 23133	Fax:	Firma del Responsable	



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite: Devolución de contribuciones federales		
Descripción: Devolución de contribuciones pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida.		
Usuario: Contribuyentes: Personas físicas y personas morales.		
Comprobante a obtener: Oficio de Resolución y cheque nominativo		Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare procedencia de la devolución.
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: 45 días hábiles	Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
<p style="text-align: center;">REQUISITOS</p> <p>PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre firmado por el promovente o por quien esté legalmente facultado para ello. Señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Oaxaca, + Original de los comprobantes del pago indebido. Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente Original y copia de los documentos adicionales que se consideren necesarios y que estén relacionados con la devolución. <p>Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.</p>		<p style="text-align: center;">PERSONAS MORALES</p> <p>Además deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original y copia del R.F.C. Original y copia del Acta constitutiva Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal
Fundamento Jurídico: ART. 22 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA; PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA TRANSITORIAS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 6 DE FEBRERO DE 2009; 1, 2 FRACCIÓN I,13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; 1, 2, 6 FRACCIÓN VII Y VIII DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 2 DE ENERO DE 2009.		
Área donde se proporciona el servicio: Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Para la recepción de la solicitud de devolución en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:	Firma del Responsable



			FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos				
Nombre del Servicio: Solicitud de constancias y certificaciones de pagos				
Descripción: Expedir constancias y certificar documentos que obren en los expedientes de la dirección de ingresos con motivo del ejercicio de sus facultades.				
Usuario: Contribuyentes en general				
Comprobante a obtener: Documento certificado o constancia de pago			Vigencia:	
Costo (Moneda Nacional) .28 SMG primer hoja, y .14 SMG las hojas subsecuentes		Tiempo de Respuesta: 1 día	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
REQUISITOS				
PERSONAS FÍSICAS			PERSONAS MORALES	
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre firmado por el promovente o por quien este legalmente facultado para ello Señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Oaxaca. Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente Original del pago de derechos. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 			Deberá presentar además: <ul style="list-style-type: none"> Original y copia del Acta constitutiva Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal 	
Fundamento Jurídico: CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA Y PRIMERA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2009; Artículos 1, 6, 7 fracciones IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX, X Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; Artículo 18 y artículo 34 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4, fracción XXVI, 5 fracción V, 11, 12 fracción XXXIX y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de enero del año 2009.				
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en:				
<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Ingresos/ Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Domicilio: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Modulo de Recaudación del Centro Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca 				
Para el interior del Estado en: Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.				
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria				
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133		Fax:	Firma del Responsable	



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite:

Corrección de datos del padrón

Descripción:

Corrección de errores en los datos registrados en el padrón vehicular del estado.

Usuario:

Personas físicas y personas morales

Comprobante a obtener:

Acuse

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Sin costo

Tiempo de Respuesta:

20 min

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

Requisitos:

- Escrito libre firmado por el promovente o por quien este legalmente facultado para ello.
- Señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud.
- Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Oaxaca.
- Identificación Oficial con fotografía del promovente
- Original de los documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma

Modificaciones al padrón

Documento a presentar

Nombre, denominación o razón social

Acta de nacimiento vigente ó
Cédula Fiscal.

Domicilio (calle, número, localidad, municipio, etc..)

Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.

Datos del vehículo (No. de motor, No. de serie, color etc.)

Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
-Calcas expedidas por Tránsito del Estado vigentes; cuando proceda.

Fusión de sociedades

En el caso de fusión de sociedades, la que subsista o resulte de la fusión, presentar acta constitutiva y constancia de que la fusión ha quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad, y Cédula Fiscal

- ara la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente

Fundamento Jurídico: ARTÍCULOS 1, 6, 7 FRACCIONES IV DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR; 1, 2 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX, X Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; ART.12 FRACC VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2009.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Solicitud de placas de demostración.

Descripción:

Expedición de placas de demostración a los distribuidores autorizados, importadores, empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía.

Usuario:

Distribuidores o comerciantes en el ramo de vehículos nuevos y/o usados.

Comprobante a obtener:

Placas y comprobante de pago

Vigencia:

Tres años

Costo (Moneda Nacional)

Demostración: 22 SMG

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

- Solicitud en papel membretado.
- Registro Federal de Contribuyente.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (de no más de dos meses de antigüedad) predial o estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior, constancia de origen y vecindad
- Pago de derechos.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I incisos i) PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2011

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Emplacamiento de Vehículo Nuevo por Arrendamiento

Descripción:

Registro en el padrón vehicular de un vehículo de reciente adquisición **por Arrendamiento**

Usuario:

Las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos.

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular), Juego de placas, Tarjeta de Circulación, calcomanía de identificación vehicular y Comprobante de Pago

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Para vehículos automotores nuevos y hasta de 9 años del modelo original en base al valor total del vehículo establecido en factura de origen.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS

Personas Físicas documentación original:

- Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen.
- Contrato de arrendamiento con clausula de obligación solidaria.
- Formato de toma de calcas expedidas por la dirección de Tránsito del Estado (con vigencia de 6 meses)
- Permiso Provisional para circular.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último bimestre o ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.
- Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Personas morales además deberá presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 frac. I, PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca en vigor.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Modulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
- **Módulo de Recaudación del Centro América Sur.**
Domicilio: Argentina 206 Col. América Sur

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133

Fax:

Firma del Responsable



		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2011	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Servicio: Solicitud de cambio del status del vehículo.			
Descripción: Actualizar el status de un vehículo robado a recuperado en padrón vehicular del estado; para estar en condiciones de realizar cualquier otro trámite.			
Usuario: Personas físicas y personas morales.			
Comprobante a obtener: Ninguno		Vigencia:	
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 10 días	Horario de Atención: 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
Requisitos Personas Físicas <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre firmado por el promovente o por quien este legalmente facultado para ello, señalar la autoridad a la que lo dirige y el propósito de su solicitud y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Oaxaca. Factura, carta factura vigente, o en su caso documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo, en caso de carta factura o refacturación, presentar copia de la factura de origen. Copia certificada de la resolución ministerial en donde conste la baja en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, como vehiculo robado. Formato de toma de calcas expedidas por la Dirección de Tránsito del Estado (<u>con vigencia de 6 meses</u>) Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. <p>Personas morales además deberá presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> R.F.C. Acta constitutiva de la Persona Moral Acreditamiento e identificación oficial del representante legal. 			
Fundamento Jurídico: Artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 23 fracción I inciso m), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.			
Área donde se proporciona el servicio: <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Ingresos/ Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Domicilio: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Para la recepción de la solicitud, en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. 			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 23133	Fax:	Firma del Responsable	